

ANEXO I A LA DISPOSICION Nº 65/2021

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 152/2021
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: Objeto del llamado

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de un **SERVICIO DE VIGILANCIA INTEGRAL**, a efectuarse en el edificio de la sede central de la Administración Tributaria Provincial (ATP) –Av. Las Heras Nº 95- y en las instalaciones del edificio Anexo –Av. Las Heras Nº 1550- de este Organismo, sitios en la ciudad de Resistencia - Chaco-, de lunes a domingo, días hábiles, inhábiles y feriados; como así también comprenderá la custodia por el traslado de valores desde el puente Gral. Belgrano a la Sucursal del Nuevo Banco del Chaco S.A. en la ciudad de Resistencia –Chaco-, según se detalla en planilla adjunta de Especificaciones Mínimas.

El llamado a Licitación Pública, la contratación respectiva, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego. Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco aprobado por el Dto. 3566/77 (t.v.) ratificado por el Dto. 692/01.

ARTÍCULO 2º: Oferentes

Únicamente podrán ser oferentes quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco y siempre que, al momento de la apertura de la oferta, no se encuentren comprendidos en ninguna de las causales que conforme al Régimen de Contrataciones vigente les impida permanecer inscriptos.

ARTÍCULO 3º: Presupuesto oficial

El monto total estimado para la contratación objeto de la presente licitación es de pesos Ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00), por un periodo de doce (12) meses, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 4º: Valor del pliego

El costo del pliego está determinado en Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), en estampillas fiscales o volantes de pago (VEP). El mismo se deberá adquirir en el Departamento Compras de la Administración Tributaria Provincial –



Av. Las Heras 95 - 4º piso - Resistencia, Chaco- en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Recepción de sobres. Lugar y fecha de apertura

Recepción de los sobres: Los sobres se recepcionarán hasta el día 05 de julio del año 2021 a las 09:30 hs. en el Dpto. Mesa de Entradas de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 - 1º piso - Resistencia, Chaco.

La apertura se efectuará en la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, el día 05 de julio del año 2021 a las 10:00 hs.

Las ofertas deberán presentarse, en sobre perfectamente cerrado, sin rótulo o membrete que permita conocer al oferente, sólo con la identificación del organismo, llamado, fecha y hora de apertura. Este sobre contendrá en su interior los Requisitos de Presentación Legales, Contables y la Propuesta Económica.

<p>Administración Tributaria Provincial Objeto: Servicio de Vigilancia Integral Licitación Pública Nº 152/2021 Fecha de Apertura: 05/07/2021 - Hora: 10:00 Hs.</p>
--

ARTÍCULO 6º: Prestaciones que asume la empresa de vigilancia

La empresa adjudicataria asume la Seguridad General de la Administración Tributaria Provincial, en la sede central de la Administración Tributaria Provincial y en el edificio anexo, ubicados en Av. Las Heras Nº 95 y Nº 1.550 respectivamente de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Consistirá en la protección de los bienes (instalaciones fijas, equipamientos, muebles, útiles baños, etc.) ante eventuales, hurtos, robos, incidentes, daños, atentados, y todo tipo de perjuicios. Además, deberá cooperar en las tareas que se encaren para individualizar el o los autores de ilícitos.
- 2) Los agentes designados velarán en la jurisdicción con el objeto de prevenir, neutralizar y/o anular todo intento o materialización de hechos delictivos, permanecer alerta a fin de detectar la gestación de actividades que, dentro o en vecindades, puedan resultar perjudiciales a los bienes, patrimonio, personas y/o actividades de la Administración Tributaria Provincial.
- 3) Será también de su incumbencia la detección de bultos sospechosos y de elementos explosivos, inflamables, contaminantes, corrosivos o tóxicos; debiendo coparticipar en la eliminación de los mismos. Prevención de delitos que atenten contra el patrimonio del Organismo.
- 4) Proteger los bienes contra daños y/o pérdidas causadas por descuido, imprudencia, incendio, etc. generados por acciones dolosas o culposas.



- 5) Controlar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones impuesta por la Institución, de aquellas relacionadas con la seguridad y protección de las instalaciones, evitando que se generen o ejecuten actos o condiciones de inseguridad.
- 6) Control de ingreso y egreso de personas, vehículos, maquinarias, herramientas, materiales diversos, etc. las 24 horas del día. Impedir el ingreso de personas no autorizadas debidamente.
- 7) Conocer y hacer funcionar cuando las circunstancias lo requieran los matafuegos existentes en la repartición, como así también el circuito cerrado de monitoreo (cámaras), los tableros de luces, llaves de paso del servicio de agua corriente, llavero de los equipos de aire acondicionado, llaves de los ascensores, etc.
- 8) Toda información y/o instrucción que fuera suministrada por la Institución, será destinada exclusivamente para el buen funcionamiento del servicio, comprometiéndose, la empresa adjudicataria, a no divulgarla y/o reproducirla, restituyéndola al finalizar el contrato, cualquiera fuera el motivo.
- 9) La empresa adjudicataria no poseerá fuera de las instalaciones de la Institución que se indicaren, archivo conteniendo material y/o datos que pudieran afectar la seguridad de la Institución.

ARTÍCULO 7º: Funciones y tareas:

- a) Servicio de vigilancia de la sede central de la Administración Tributaria Provincial, sita en Av. Las Heras 95, con 1 (un) objetivo durante las 24 hs. y un (1) objetivo por 16 horas.
- b) Su punto estación estará en la puerta de ingreso al Organismo (un objetivo las 24 hs.) y el otro en la zona de garaje (un objetivo por 16 hs.), las personas encargadas de la vigilancia deberán contar con un medio de comunicación provisto por la empresa (teléfono celular, radio, etc.).
- c) Servicio de vigilancia de la sede anexo de la Administración Tributaria Provincial sito en Av. Las Heras 1.550, con 1 (un) objetivo durante las 24 hs.
- d) Toda otra tarea que tienda a la prevención de hechos que pudieran ocasionar daños o dolo a los bienes y/o estructura edilicia, allí establecidas.
- e) Recorrer las instalaciones, en forma organizada, según propuesta de trabajo o formular, por lo menos una (1) vez al día; y también en horario nocturno crítico, no fijo, al azar.
- f) Llevar anotado en un libro o cuaderno con folio, todos los bienes que ingresen o salgan de la misma, sean o no propiedad de este, detallando la

fecha, personal que lo realiza, documentación que se acompaña, como así también la característica, modelo, números de series, etc. de los bienes. Este registro estará a disposición de la autoridad concedente; sin perjuicio, cada mes se enviará copias del movimiento a la Administración General.

g) Realizar todas aquellas tareas que por su naturaleza tengan relación con el servicio vigilancia y no estén expresamente indicadas en los puntos anteriores, como aquellas que por circunstancias particulares y puntuales le sean asignadas por la Administración Tributaria Provincial. En caso de ser necesario modificar las presentes instrucciones o incorporar otras nuevas, las mismas las comunicará el Organismo por directivas o memorándum.

ARTÍCULO 8º: Requisitos a cumplimentar por los oferentes:

Los oferentes deberán cumplimentar con los requisitos de presentación, legales y contables en el siguiente orden:

8.1. Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado actualizado. Únicamente podrán ser oferentes quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

8.2. Certificado Fiscal para contratar, actualizada a la fecha de su presentación a la Licitación, extendida por la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, de acuerdo al Decreto Provincial N° 2774/97. Artículo 1º que reza: ... **“No ser deudor de la ATP o bien acreditar tener regularizada su situación tributaria con el fisco provincial; todo ello mediante constancia actualizada, a la fecha de su presentación, extendida por la ATP”**. Caso contrario su oferta podrá ser desestimada.

8.3. Comprobante Original del Recibo por la compra del Pliego que sirve de base a la presente licitación. Y el pliego de condiciones generales y particulares debidamente firmadas por el oferente, conjuntamente con sus anexos.

8.4. Sellado de ley, en un todo de acuerdo con el Código Tributario de la Provincia del Chaco y Ley Tarifaria N° 2071.

8.5. Fotocopias de Autorización para funcionar como Agencia de Seguridad y Vigilancia Privada, emitida por autoridad competente, y constancia de inscripción ante el RENAR actualizada (usuario colectivo).

8.6. Certificado de Habilitación Municipal.

8.7. Constancias de inscripción ante la AFIP donde conste los impuestos en que se haya inscripto.

8.8. Fotocopia de la constancia de inscripción ante la ATP de la Provincia del Chaco y/o Convenio multilateral.



8.9. Constancia del número de cuenta del Nuevo Banco del Chaco S.A. tal lo previsto por el Decreto 1241/02 del Poder Ejecutivo Provincial.

8.10. Antecedentes económicos financieros de la Empresa, adjuntando copia certificada por Contador Público del balance general correspondiente al último ejercicio cerrado anterior a la fecha de presentación.

8.11. Copia del Estatuto y/o Contrato Social consignando el número de inscripción en el Registro Público de Comercio, y las modificaciones que se hubieren practicado al mismo, debidamente legalizado.

8.12. Manifestación, en carácter de Declaración Jurada, de aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chaco, con renuncia expresa al Fuero Federal constituyendo su domicilio legal en la ciudad de Resistencia.

8.13. Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.

8.14. Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Nuevo Banco del Chaco S.A.

8.15. Declaración Jurada de domicilio.

8.16. Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de Contrato en ninguna repartición Nacional, Provincial o Municipal.

8.17. Declaración Jurada de Antigüedad en el rubro: fecha de iniciación de actividades, debiendo acompañar además certificados emitidos por empresas y entidades públicas donde actualmente presten servicios similares a los solicitados y concepto que la misma merece.

8.18. Deberán indicar cantidad del personal estable con que cuenta actualmente la Empresa, discriminándolos por especialidades o tareas específicas, como así también (apellido, nombre y número de C.U.I.L.).

Deberán adjuntar indefectiblemente:

a) Certificado actualizado emitido por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina donde conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales con su personal de vigiladores.

b) Certificado actualizado emitido por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina donde conste la situación regular del oferente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de pago que emergen de la Ley 23.351.

c) Certificado actualizado emitido por la Obra Social del Personal de Seguridad Comercial, Industrial e Investigaciones Privadas de la República Argentina, donde



conste la situación regular del oferente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de pago que emergen de la Ley 23660.

d) Fotocopias del Formulario 931, con sus respectivos comprobantes de pagos de los últimos 3/6 (tres / seis) meses.

e) Boletas de Depósito de Autónomos de los últimos 3/6 (tres /seis) meses.

f) Comprobante del último pago de Industria y Comercio de la Municipalidad de Resistencia.

g) Constancia de operar con el Nuevo Banco del Chaco y constancia/compromiso de Pago de Haberes por medio de algún Banco autorizado.

8.19. La adjudicataria deberá cumplimentar con: la nómina completa del personal a emplear (conteniendo Nombre y apellidos, N° de documento, domicilio, antigüedad en la empresa, firma certificada de cada empleado, certificado de salud y certificado de Buena conducta). En caso de modificaciones (incorporación o baja de algún personal) el Adjudicatario deberá notificar fehacientemente con DOS (02) días de anticipación a la A.T.P. de dichas modificaciones en la nómina presentada y aceptará los controles que la A.T.P. tenga establecido o establezca en el futuro. Para el caso de bajas deberá presentar también la planilla de liquidación de sueldos correspondiente y por el periodo de tiempo efectivamente trabajado, con los aportes, beneficios adicionales, preavisos e indemnizaciones que por ley correspondieran. En el caso de incorporaciones, deberán figurar en la planilla de liquidación de sueldos mensual solicitada para los correspondientes pagos.

8.20. Estructura de costos

8.21. Habilitación de prestadoras de servicios de seguridad privada. Ley N° 6976/12 y Decreto N° 738/13.

8.22. Para el caso de empresas unipersonales indicar Razón Social, nombre y apellido del titular, certificado de domicilio expedido por autoridad competente, y para el caso de sociedades fotocopia autenticada del contrato social, acta de designación del Directorio y Poder de quien firma la oferta.

8.23. Se deberá juntar documentación en soporte digital o vía correo electrónico, hasta 24 horas después de realizado el acto de apertura de la presente Licitación.

8.24. Propuesta Económica: Deberá constar el detalle de las prestaciones ofrecidas y la propuesta económica detallada según la Planilla de Prestaciones, firmado y con aclaración de la rúbrica correspondiente, por el titular o apoderado del oferente. El oferente deberá realizar la oferta económica, en hoja por separado, con membrete de la empresa, debidamente suscripta y acompañada del presente pliego, también firmado en todas sus hojas. No se aceptarán cotizaciones en



moneda extranjera. En el costo ofrecido se entenderá incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como así también todo otro tipo de impuesto, gravámenes y/o gastos que los oferentes deban tributar o afrontar para la prestación del servicio requerido. Los oferentes podrán cotizar una o más ofertas, por el total de lo solicitado o por renglones, sin que esto impida su correcta comparación con las demás propuestas presentadas.

8.25. Comprobante original de la Constitución de la Garantía de Oferta, que será del uno por ciento (1,00%) del monto de la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente. Copia del Estatuto y/o Contrato Social consignando el número de inscripción en el Registro Público de Comercio, y las modificaciones que se hubieren practicado al mismo, debidamente legalizado.

ARTÍCULO 9º: LOS PUNTOS 8.1., 8.3., 8.6., 8.19 Y 8.20., INDICADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN SER PRESENTADOS INDEFECTIBLEMENTE TODOS LOS MESES SIN EXCEPCIÓN.

NOTA IMPORTANTE: A fin de una ágil individualización de la documentación en el acto de apertura del sobre, el oferente deberá presentar los comprobantes exigidos en el punto N° 8 in-fine, precedente, perfectamente ordenados mediante hojas separadoras donde se indicará el punto: 8.1., 8.2., 8.3., etc. y la descripción del mismo, y a continuación los documentos que correspondan a cada uno de dichos puntos.

ARTÍCULO 10º: Inadmisibilidad de las ofertas

Es facultativo de la A.T.P., aceptar las otras propuestas que, a su solo juicio considere ajustadas a las BASES DE LA LICITACION o rechazarlas total o parcialmente, sin que tal proceder pueda dar derecho alguno a los Oferentes a reclamar pérdidas o intereses por los gastos ocasionados con motivo de la preparación y presentación de las propuestas.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a) Sean absolutamente condicionadas o se aparten substancialmente de las bases de la licitación. -
- b) No presenten el Pliego de Condiciones Original, debidamente firmado con el respectivo recibo de compra emitido por el Dpto. Compras de la A.T.P.-
- c) No estén firmadas por él o los proponentes. -
- d) Hayan sido formuladas por firmas inhabilitadas o no inscriptas en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Empresa. -



- e) Cuando no vengan acompañadas de la garantía de oferta respectiva o mal confeccionada. -
- f) Que sean formuladas por Empresas cuyo contrato social no alcance a cubrir el plazo de entrega. -
- g) Que tengan enmiendas y/o raspaduras en su texto y que no hayan sido salvadas o aclaradas debidamente. -
- h) Cuando no tengan el Sellado de Ley y si el Oferente remitiera valores para que A.T.P. realice la gestión, éstos se darán como no presentados y serán devueltos.
- i) Cuando no cumplimenten otro requisito que se especifique en los Pliegos de la Contratación. -
- j) Todas las ofertas cuya cotización se exprese en moneda extranjera. -
- k) Cuando no se presente el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.T.P.- CHACO s/DECRETO N°:2774.-

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales a aquellas que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía de la oferta presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte (20%) por ciento del importe correcto. No obstante, esta diferencia deberá ser cubierta en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de A.T.P.

El resto de la documentación mencionada en los Artículos precedentes podrá ser subsanada dentro de las setenta y dos (72) horas corridas desde la notificación fehaciente por parte del Servicio Administrativo.

ARTÍCULO 11º: Apoderamiento del firmante

Las sociedades, cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, deberá apoderar suficientemente a quien firme la documentación exigida en este Pliego, acompañando el poder pertinente debidamente certificado y legalizado, del que surja con indudable claridad que el mismo se halla habilitado para obligar a la firma cotizante y también indicar la parte en que tal obligación es otorgada.

ARTÍCULO 12º: Información a presentar

El personal que emplee la Adjudicataria para la ejecución de los servicios solicitados, actuará bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa



Adjudicataria. En ningún caso y bajo ningún concepto la A.T.P. asumirá el carácter de empleador respecto a dicho personal. En consecuencia, la empresa adjudicataria será la única obligada ante sus dependientes por cualquier situación laboral y/o previsional derivada de la relación que mantenga con ellos, comprometiéndose a asegurarlos siendo directamente responsable por cualquier acción que se promueva por accidente, daños o infracciones que con motivo y en ocasión del servicio se pueda producir.

También con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, la empresa adjudicataria proporcionará la nómina completa del personal propuesto, indicando domicilio y número de documento de identidad, presentando además la siguiente documentación: certificado de salud y de conducta de cada operario.

Asimismo, la adjudicataria informará de inmediato cualquier alteración que se produzca en dicha nómina y aceptará los controles que la ATP tenga establecido o establezca en el futuro.

En caso que la A.T.P. lo estime conveniente podrá solicitar a la empresa el cambio de un operario cualquiera, debiendo la Empresa proceder en forma inmediata con lo solicitado.

ARTÍCULO 13º: Póliza de seguros:

La firma adjudicataria, con cinco (5) días de anticipación a la iniciación del servicio, deberá presentar a la A.T.P. copia certificada de los ejemplares de las siguientes pólizas de seguros:

- 1) Póliza de seguro que ampare a su personal contra accidentes del trabajo y riesgo emergente que corresponda. (Contrato con la A.R.T. y cláusula de "NO REPETIR ", Con el detalle del personal incluido).
- 2) Póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros, personas y cosas, emergente de siniestros externos o internos; todo ello derivado de la ejecución del servicio contratado por parte de la adjudicataria, y Póliza de seguro de vida (con sus comprobantes de Pagos al día).

ARTÍCULO 14º: Penalidades por incumplimiento:

En caso de detectarse por parte de algunas de las autoridades de la ATP irregularidades en la prestación del servicio contratado, normas de conducta, impuntualidad, etc., la ATP estará facultada para aplicar a la Adjudicataria sanciones de multas y otros. También se habilitará un libro de órdenes de servicio, donde quedará asentado las irregularidades del servicio; el mismo



permanecerá a cargo del Departamento de Compras y Servicios de la Administración Tributaria Provincial

ARTÍCULO 15º: Sanciones:

1º Comprobación: Una multa equivalente al 10% del monto mensual facturado.

2º Comprobación: Una multa equivalente al 20% del monto mensual facturado.

3º Comprobación: Rescisión del contrato.

ARTÍCULO 16º: Cesión de Contrato

La empresa adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato sin previa conformidad de la A.T.P. En caso de incumplimiento de esta cláusula, esta última declarará automáticamente rescindido el contrato.

ARTÍCULO 17º: Rechazo de ofertas

La A.T.P. se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas y a su solo juicio determinará cuál es la conveniente a sus intereses, sin que esto diera lugar a reclamaciones de ningún tipo por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 18º: Inspección de las instalaciones

Los oferentes se obligan a inspeccionar las instalaciones cuya seguridad es objeto de la presente Licitación y para lo cual deberán requerir la certificación de la visita, que será entregada por los encargados que designe la A.T.P.

ARTÍCULO 19º: Consultas

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta tres (3) días corridos previos a la fecha de apertura en el Dpto. Compras y Servicios de este Organismo.

ARTÍCULO 20º: Mantenimiento de oferta.

El proponente se obliga a mantener la Oferta por un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 21º: Selección de las ofertas, preadjudicación, anuncios e impugnaciones.



Consideraciones Generales: La oferta deberá especificar el precio, en pesos, unitario fijo y cierto en números de cada renglón y el total del mismo, también en números. El importe total de la propuesta deberá repetirse en letras al final de toda la cotización. Los precios deberán incluir todos los impuestos, no reconociéndose posteriormente adicionales por ningún concepto.

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán, la calidad, servicios y beneficios ofrecidos y el precio, siendo este último un elemento de ponderación más, no determinante por sí mismo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado, en función del interés general, sujeto a su amplia valoración.

La Comisión de Pre-adjudicación, analizará y evaluará las propuestas expidiéndose sobre su conveniencia y estableciendo un orden de mérito de las que, ajustadas al pliego, resulten ser más convenientes para la Provincia del Chaco.

En caso de empate, podrá solicitar mejora de oferta en plazo que se fije, antes de decidir.

Producida la Pre-adjudicación, esta será anunciada por tres (3) días corridos en dependencias de la Dirección de Administración – Departamento de Compras de este Organismo, a partir del quinto (5º) día hábil de la fecha de apertura.

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días corridos a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios de pre-adjudicación.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en la ley, su reglamentación y cláusulas generales y particulares y deberán estar acompañadas de la constancia de un depósito previo, en concepto de garantía de impugnación, equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de las ofertas que el proponente impugne. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación será considerada procedente. Caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia.

En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite de la Licitación, todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 22º: Adjudicación



Producida la Adjudicación y aprobación de la Licitación Pública a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo comunicará al adjudicatario este hecho mediante Orden de Compra correspondiente y solicitará la constitución de la garantía de adjudicación por el diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 23º: Garantía de Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario de esta Licitación deberá, indefectiblemente, como requisito esencial, constituir esta garantía mediante Seguro de Caución por medio de pólizas otorgadas por entidades con autorización legal vigente, las mismas serán contratadas a través del Nuevo Banco del Chaco S.A., según lo establecido en Decreto 985 del 15 de mayo de 2012. La misma deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el oferente asume al ofertar y ser adjudicatario de esta Licitación Pública. El incumplimiento en constituir la Garantía de Contrato (Seguro de Caución) dentro del plazo de 30 días de iniciado el servicio, le dará derecho a la A.T.P. para disponer unilateralmente la resolución del contrato y a la ejecución de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 24º: Vigencia del servicio

El servicio objeto de la presente Licitación Pública, se contratará a partir de la suscripción del Contrato respectivo, por doce (12) meses, el cual comenzará a los diez (10) días de comunicada la adjudicación por medio de la Orden de Compra correspondiente, con opción, por parte de la Administración Tributaria Provincial, de prorrogar el mismo por un período igual o menor al original.

El Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. La vigencia del contrato sólo se extinguirá por rescisión del mismo debidamente notificada por las partes. Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Administración Tributaria Provincial. Los casos fortuitos y de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente en la forma y tiempo que determine la ATP a efectos de su evaluación y resultado final.

ARTÍCULO 25º: Forma de pago

El servicio de vigilancia de los edificios de la sede central y Archivo general, se abonará dentro de los treinta (30) días, será un importe fijo pagadero en doce (12) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 26º: Rescisión del Contrato:

La ATP podrá rescindir el mismo con notificación fehaciente de 30 días corridos de anticipación.



De existir omisiones serias o falencias repetidas, la rescisión podrá ser dispuesta con 15 días de anticipo.

ARTÍCULO 27º: Facultades del Organismo

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, la Licitación Pública podrá dejarse sin efecto, o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, al exclusivo arbitrio de la Provincia del Chaco, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor de los oferentes o eventuales participantes.

ARTÍCULO 28º: DOMICILIOS ELECTRONICOS:

Se constituyen domicilios electrónicos a los efectos de realizar el envío de la documentación, solicitada en el **ARTÍCULO 8 – 8.23:** www.atp.chaco.gov.ar / atp.aldesoindre@chaco.gob.ar



ANEXO II A LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA Nº 65/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL; POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

FECHA DE APERTURA: 05 de julio de 2021 – HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: A.T.P. - Dirección de Administración – 4º Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco-.

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS: 05 de julio de 2021- Hora: 09:30 hs – A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas – 1º Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco-.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS

PLAZO DE LA ENTREGA: INMEDIATO

LUGAR DE LA ENTREGA: Av. Las Heras y Juan B. Justo. Resistencia – Chaco.

Renglón	Especificaciones	Carga horaria mensual estimada	Precio Unitario Estimado mensual
01	<p>a) Casa Central: 1 operario por 24 hs. por 7 días (lunes a domingos) y 1 operario por 16 hs. por 7 días (lunes a domingos). 1200 horas mensuales aproximadamente.</p> <p>b) Edificio Anexo: 1 operario durante 24 hs. por 7 días (lunes a domingos). 720 horas mensuales aproximadamente.</p>	1920 horas mensuales	\$ 914.015,45
<p>Importa la presente la suma de Pesos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>			